Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 18/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES PARA CASA MATRIZ Y FILIALES"

San Lorenzo, de mayo de 2018

A : Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones sobre el llamado a CD Nº 16/2018 "**Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales para Casa Matriz y Filiales**".-

1. Antecedentes

El Pedido del Director Administrativo de la Casa Matriz, en el que solicita la Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales para Casa Matriz y Filiales.-

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.-

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Resolución Decanato Nº 04 del 02 de enero de 2017 por la cual actualizan los integrantes del comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, que menciona en su Artículo 1°) Actualizar los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contratación Directa para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, a los siguientes funcionarios: C.P. Guido Gómez Cabral, Coordinador y el Lic. José Menchaca Bernal, Miembro; también menciona en su Artículo 3°) Que los Integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contratación Directa para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, deberán labrar un Relato en cada Acto de Apertura y Verificación de las Propuestas presentadas por los Oferentes y posteriormente un Informe que servirá como recomendación para la adjudicación dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción de todo lo actuado y que formara parte de los expedientes de procedimientos de Contratación Directa que realice la Institución.-

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones); y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 540 – Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación.

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 16/2018 "**Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales para Casa Matriz y Filiales**", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 2 de mayo del 2018. El número de ID es el Nº **348284**. El número de expediente virtual es el Nº **308497.-**

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 09 de mayo de 2018 a las 09:00. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. Han participado las siguientes firmas:

Nº	EMPRESAS	OFERTA TOTAL
1	Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez	Gs. 62.450.000
2	Infosystems Sistemas Informáticos	Gs. 20.150.000
3	Printec S.A	Gs. 34.449.000

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 3 (tres) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

- Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez
- Infosystem Sistemas Informáticos de Sergio González
- Printec S.A

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos, en base a la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.-

Capacidad Legal

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 21.909 modificado por el Decreto N° 5174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación de documentos legales:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Paraná Comercial	Infosystems Sistemas Informáticos	Printec S.A
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Paraná Comercial	Infosystems Sistemas Informáticos
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple
f) Autorización del Fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Printec S.A
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	Cumple

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez, Infosystems Sistemas Informáticos de Sergio González y Printec S.A.; cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al artículo 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas. Conforme a la evaluación realizada se concluye que las ofertas presentadas por las firmas Printec S.A. y Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez, son las más bajas, conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción	Mejor oferta económica presentada
1	Fotocopiadora digital	Printec S.A.
2	Impresora matricial carro corto	Paraná Comercial
3	Impresora láser blanco y negro	Paraná Comercial
4	Impresora multifunción a chorro de tinta color	Paraná Comercial
5	Estabilizador de corriente UPS	Paraná Comercial

Análisis de Precios Ofertados

A continuación, el Comité ha evaluado las ofertas presentadas por las firmas Printec S.A. y Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez; y del cual se pudo constatar que las mismas se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante.

Por tanto, el Comité considera que las ofertas presentadas por las firmas mencionadas son viables conforme a los precios cotizados en su carta de oferta.

Acto seguido, se procede a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) los datos personales de la Sra. Guillermina Rodríguez con C.I. Nº 808.867, en calidad de Propietaria de la firma Paraná Comercial, de dicho análisis se pudo constatar que los registros personales de la mencionada persona no se encuentra en los registros de la SINARH, teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".

Seguidamente se ha evaluado a la firma Printec S.A., cuyos representantes son las siguientes personas: Sr. Raúl Fernando Heisecke Paredes con C.I. Nº 2.894.012 (Socio Director y Representante Legal para la firma de documentos), Laurel Ferreiro Cristaldo con C.I. Nº 933.654 (Socio Presidente de la Sociedad) e Ignacio Ortellado con C.I. Nº 744.500 (Socio Accionista); de dicho análisis se pudo verificar que los registros personales de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema

Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contendías en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".
Por tanto y considerando que las personas verificadas no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

Oferente	Printec S.A.	Paraná Comercial
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple	Cumple

Se informa que durante el proceso de evaluación el Comité no aplico el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación debido a que ninguna firma presento su correspondiente Certificado de Origen Nacional.

Capacidad Financiera
Posteriormente, se ha procedido a verificar si las firmas cuentan con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos; según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016) establecidos en la Carta de Invitación y evaluados por el Comité. Dicho análisis se indica en el siguiente cuadro:

Nº	Ratios Financieros	Printec S.A.	Observación	Paraná Comercial	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2014, 2015 y 2016)	2,59	Cumple	40,52	Cumple
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016)	0,59	Cumple	0,11	Cumple
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016)	0,03	Cumple	0,21	Cumple

Por tanto, se concluye que las firmas Printec S.A. y Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez; cumplen con la capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.-

Experiencia
A continuación, el Comité procedió a verificar las documentaciones remitidas por los oferentes a los efectos de verificar la experiencia de cada firma oferente, y del cual se pudo constatar cuanto sigue:

Oferente	Printec S.A.	Paraná Comercial
El Oferente deberá presentar un total de 5 (cinco) copias de contratos con instituciones públicas o privadas, autenticadas por escribanía, con sus respectivas copias de actas de recepción definitiva de manera satisfactorias, por un volumen mínimo del 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado, en la sumatoria de los 3 (tres) últimos años anteriores (2014, 2015, 2016).	Cumple	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 3 (tres) años en la provisión de Equipos de Educativos y Recreacionales; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple	Cumple

De dicho análisis, se pudo verificar que las documentaciones presentadas por las firmas Printec S.A. y Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez; cumplen con los requerimientos de experiencia solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.-

Especificaciones Técnicas

Finalmente, se ha procedido a evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en base a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del presente de llamado. Para el efecto, se ha solicitado un informe técnico al Departamento de Tecnología y Comunicación, a fin de verificar las características técnicas de cada bien ofertado por las firmas Printec S.A. y Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez. Al respecto, se menciona que la citada dependencia ha remitido un informe en el que menciona que la oferta presentada por la firma Printec S.A., para el Ítem N° 1 Fotocopiadora Digital, no cumple con las especificaciones técnicas requerida en la Carta de Invitación, considerando que de acuerdo al análisis realizado se pudo constatar que el bien ofertado no cuenta con las bandejas para el tamaño de papel solicitado, además cabe mencionar que tampoco maneja SNMP y el gramaje de papel soportado por el equipo es inferior a lo solicitado, motivo por el cual la oferta presentada por la firma Printec S.A. queda descalificada del presente proceso de evaluación; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción de Bien	Marca	Procedencia	Empresa	Observación
1	Fotocopiadora digital	Ricoh	China	Printec S.A.	No cumple con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación
2	Impresora matricial carro corto	Epson	China	Paraná Comercial	Cumple
3	Impresora láser blanco y negro	HP	China	Paraná Comercial	Cumple
4	Impresora multifunción a chorro de tinta color	HP	China	Paraná Comercial	Cumple
5	Estabilizador de corriente UPS	Forza	EEUU	Paraná Comercial	Cumple

Por consiguiente, en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se procede a verificar la segunda mejor oferta, en relación al ítem N° 1 Fotocopiadora Digital, correspondiente a la firma Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez. Al respecto, el Departamento de Tecnología y Comunicación ha informado que la oferta presentada por la citada firma en el ítem N° 1 se adecua a los requerimientos técnicos solicitados en la Carta de Invitación; conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Empresa	Observación
1	Fotocopiadora Digital	Samsung	China	Paraná Comercial	Cumple

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Capacidad Legal	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Especificaciones Técnicas
Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **ítems**.-

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Contratación Directa Nº 16/2018 "Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales para Casa Matriz y Filiales"**, en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma **Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez** por valor de **Gs. 62.450.000 (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil)**; de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Fotocopiadora digital	Unidad	Unidad	3,00	Samsung	China	13.100.000	39.300.000
2	Impresora matricial carro corto	Unidad	Unidad	10,00	Epson	China	1.700.000	17.000.000
3	Impresora láser blanco y negro	Unidad	Unidad	2,00	HP	China	1.900.000	3.800.000
4	Impresora multifunción a chorro de tinta color	Unidad	Unidad	1,00	HP	China	1.200.000	1.200.000
5	Estabilizador de corriente UPS	Unidad	Unidad	1,00	Forza	EEUU	1.150.000	1.150.000
Total - IVA Incluido								**62.450.000**

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en la Carta de Invitación, es la oferta más conveniente a los intereses de la institución, y que la firma posee las condiciones legales y capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro informe.

C.P. Guido Gómez Cabral
Coordinador

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro